ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ACLARACION No. 1, Y MODIFICACIÓN No. 2, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024-0196 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S

CONTRATISTA:	**MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S** **Nit. 800.219.167-5** **R.L MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO** **C.C 39.614.343 de Fusagasugá**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFALTICA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUAGASUGÁ**
VALOR:	**SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($792.916.814,00) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.**
VALOR, ADICIÓN No. 01	**TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($395.000.000,00) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.**
VALOR TOTAL	**MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DISCIES MIL OCHOSIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 1.187.916.814,00), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.**
VALOR ADICIÓN No 01, ACLARACIÓN No. 01	**TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($390.795.008,14) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.**
VALOR TOTAL, ACLARACIÓN No. 01	**MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($1.183.711.822,14) , INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
DURACIÓN:	**SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.262.565 expedida en Bogotá**, en calidad de **Secretario de Gabinete y Buen Gobierno**, cargo para el cual fue nombrado mediante **Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024**, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante **Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024**, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y **MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S,** con **NIT No. 800.219.167-5,** representado legalmente por la señora **MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO,** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 39.614.343 de Fusagasugá,** quien para efectos legales del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente, Aclaración No.1 y Modificación No. 2, al contrato de suministro No. 2024- 0196, la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el día 01 de abril de 2024 se suscribió el Contrato de Suministro No. 2024-0196 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFALTICA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUAGASUGÁ". 2)** Que, el día 03 de abril de 2024 se suscribió Acta de inicio al Contrato de Suministro No. 2024-0196**. 3)** Que, el Contrato de Suministro No. 2024-0196 tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. **4)** Que en la ciudad de Fusagasugá, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), los suscritos, **GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.262.565** expedida en Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto delegado mediante **DECRETO No. 085** del 18 de septiembre de 2024, el Ingeniero **RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ**, Secretario de Infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR**, y el contratista **MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO** identificada con C.C. No. **39.614.343** de Fusagasugá, actuando en calidad de representante legal de la empresa **MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S** identificada con el Nit. 800.219.167-5 en su calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la ley 80 de 1993, suscribir la presente Acta No. 6 de Modificación No. 2 y Aclaratorio No. 1 a la Modificación No. 1, de acuerdo con los siguientes argumentos: **A) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN:** En relación con el Contrato de Suministro No. 2024-0196, cuyo objeto es el "Suministro de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica con destino al mantenimiento de las vías del municipio de Fusagasugá", se hace necesario realizar una modificación y aclaración respecto de las cantidades modificadas y el origen de los recursos utilizados para la Adición No. 1, toda vez que: **I)** Mediante el Acta No. 04 de Adición No. 01 y Modificación No. 01, se acordó con el contratista MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S identificada con el Nit. 800.219.167-5 representada legalmente por MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO identificada con C.C. No.

39.614.343 de Fusagasugá, modificar las cantidades iniciales contempladas en el proceso adelantado por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 2024-0072. **II)** Del Acta No. 04 de Adición No. 01 y Modificación No. 01, se contempló inicialmente modificar las cantidades y adicionar el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($395.000.000,00) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY, de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Mezcla densa en caliente MDC-19 en caliente INVIAS 450-02	M3	460,00	$ 696.000,00	$ 132.240,00	$ 828.240,00	$ 380.990.400,00
2	Emulsión Asfaltica CRR-01	KG	3316,27	$ 3.550,00	$ 674,50	$ 4.224,50	$ 14.009.600,00
	VALOR TOTAL						$395.000.000,00

III) La anterior Adición No. 01 y Modificación No. 01 modificó las cantidades y el presupuesto, arrojando un resultado actualizado en cantidades y valor de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Mezcla densa en caliente MDC-19 en caliente INVIAS 450-02	M3	1.380,00	$ 696.000,00	$ 132.240,00	$ 828.240,00	$ 1.142.971.200,00
2	Emulsión Asfaltica CRR-01	KG	10.639,27	$ 3.550,00	$674,50	$ 4.224,50	$ 44.945.614,00
	VALOR TOTAL						**$ 1.187.916.814,00**

IV) Respaldando el Acta No. 04 de Adición No. 01 y Modificación No. 01, se expidió la viabilidad No. 20240679 del 12 de agosto del 2024 y el CDP No. 2024080037 del 12 de agosto de 2024, por valor de $395.000.000,00, representado de la siguiente manera:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.2402115.2.3.2.02.01.003.1 10.1.3.3.11.05	Via urbana con mantenimiento periodico o rutinarioTRANSPORTEInfraestructura red vial regional - FUENTE: 1.3.3.11.05-R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	MAVI PAVIMENTACIONES SAS	395,000,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**395,000,000.00**

Sin embargo, durante el proceso de gestión y revisión presupuestal, se identificó la necesidad de ajustar la destinación de los recursos para garantizar una correcta asignación y cumplimiento normativo. Dicho ajuste buscaba optimizar el uso de los recursos disponibles y asegurar que el contrato se ejecute conforme a los lineamientos financieros. **V)** Así las cosas, esta aclaración responde a la importancia de mantener la continuidad y calidad en el mantenimiento de las vías del municipio, siendo estas una prioridad para la movilidad y el desarrollo de Fusagasugá, por lo tanto, se busca garantizar transparencia y coherencia en la ejecución del contrato, alineándose con los principios de eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos, en este contexto, resulta imperativo realizar las modificaciones y aclaraciones necesarias para proceder con la ejecución del Acta No. 4 de Adición No. 01 y Modificación No. 01, asegurando que la destinación de los recursos sea acorde con las disposiciones presupuestales y los objetivos del contrato. **VI)** En atención a la necesidad de garantizar la correcta ejecución presupuestal y dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en su labor, realizó el ajuste pertinente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este ajuste se efectuó por un valor de $390.795.760,00, asegurando que el monto corregido refleje de manera adecuada los recursos disponibles para la ejecución del contrato. **VII)** El ajuste del CDP responde al objetivo de asegurar una distribución eficiente y coherente de los recursos públicos, con un enfoque en la transparencia y la optimización financiera, esta modificación presupuestal no solo busca corregir inconsistencias detectadas durante la revisión técnica, sino también garantizar que los recursos destinados permitan el cumplimiento efectivo de las metas previstas en el contrato, en este sentido, la intervención de la Oficina de Presupuesto refuerza los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad fiscal, priorizando el desarrollo de las vías del municipio como un componente esencial para la movilidad, el desarrollo socioeconómico y el bienestar de la comunidad de Fusagasugá. **B)** Lo anterior, fue comunicado al contratista MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S identificada con el Nit. 800.219.167-5 representada legalmente por MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO identificada con C.C. No. 39.614.343 de Fusagasugá, quien estuvo de acuerdo en ajustar el Acta No. 04 de Adición No. 01 y modificación No. 01, en razón a las cantidades y valor adicionar, de la siguiente manera: **I) CUADRO DE CONDICIONES ANTES DE ACTA No. 04 DE ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACION No. 01:**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Mezcla densa en caliente MDC-19 en caliente INVIAS 450-02	M3	920,00	696.000,00	$132.240,00	$828.240,00	$761.980.800,00
2	Emulsión Asfaltica CRR-01	KG	7.323,00	3.550,00	$674,50	$4.224,50	$30.936.014,00
	VALOR TOTAL						**$792.916.814,00**

II) CUADRO DE CANTIDADES ADICIONALES CON EL ACTA No. 04 DE ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACION No. 01

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Mezcla densa en caliente MDC-19 en caliente INVIAS 450-02	M3	460,00	$ 696.000,00	$ 132.240,00	$ 828.240,00	$ 380.990.400,00
2	Emulsión Asfaltica CRR-01	KG	3316,27	$ 3.550,00	$ 674,50	$ 4.224,50	$ 14.009.600,00
	VALOR TOTAL						$395.000.000,00

III) CUADRO CANTIDADES DESCRITAS CON EL ACTA No. 04 DE ADICION No. 01 Y MODIFICACION No. 01

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Mezcla densa en caliente MDC-19 en caliente INVIAS 450-02	M3	1.380,00	$ 696.000,00	$ 132.240,00	$ 828.240,00	$ 1.142.971.200,00
2	Emulsión Asfaltica CRR-01	KG	10.639,27	$ 3.550,00	$674,50	$ 4.224,50	$ 44.945.614,00
	VALOR TOTAL						**$ 1.187.916.814,00**

IV) CUADRO CANTIDADES MODIFICADAS Y ACLARADAS SEGÚN ACTA No. 06 DE MODIFICACION No. 2 Y ACLARATORIO No. 1 AL ACTA No. 4 DE ADICION No. 01 y MODIFICACION No. 01.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Mezcla densa en caliente MDC-19 en caliente INVIAS 450-02	M3	454,923	$ 696.000,00	$ 132.240,00	$ 828.240,00	$ 376.785.425,52
2	Emulsión Asfaltica CRR-01	KG	3316,27	$ 3.550,00	$ 674,50	$ 4.224,50	$ 14.009.582,62
	VALOR TOTAL						$ 390.795.008,14

En razon de todo lo anterior, el valor correcto que se debe adicionar es de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($390.795.008,14) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY** el cual será ejecutado dentro del plazo de ejecución. **V) CUADRO ACTUALIZADO DE CANTIDADES MODIFICADAS Y ACLARADAS SEGÚN ACTA No. 06 DE MODIFICACION No. 2 Y ACLARATORIO No. 1 AL ACTA No. 4 DE ADICION No. 01 y MODIFICACION No. 01.**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Mezcla densa en caliente MDC-19 en caliente INVIAS 450-02	M3	1374,923	$ 696.000,00	$ 132.240,00	$ 828.240,00	$ 1.138.766.225,52
2	Emulsión Asfaltica CRR-01	KG	10.639,27	$ 3.550,00	$ 674,50	$ 4.224,50	$ 44.945.596,62
	VALOR TOTAL						$ 1.183.711.822,14

5) ORIGEN DE LOS RECURSOS MODIFICADOS Y ACLARADOS SEGÚN ACTA No. 06 DE MODIFICACION No. 2 Y ACLARATORIO AL ACTA DE ADICION No. 01 y MODIFICAION No. 01.

DEP.	RUBRO	SECTOR	PROGR. MGA	PRODUC. MGA	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
8.0.0	2.4.2402115.2.3. 2.02.01.003. 110.1.3.3.11.05	24	2402	2402115	110	1.3.3.11.05	34790	202025900072.	$ 390.795.008,14
	TOTAL								$ 390.795.008,14

6) Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el contrato en los siguientes términos**:** **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR Y ACLARAR,** el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024-0196 suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y **MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S,** con **NIT No. 800.219.167-5,** representado legalmente por la señora **MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO,** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 39.614.343 de Fusagasugá**, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFALTICA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUAGASUGÁ",** conforme a la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA:** Aclarar el valor y cantidades a adicionar al contrato de suministro No. 2024-0196, en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($390.795.008,14),** para un total en el contrato de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($1.183.711.822,14), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Mezcla densa en caliente MDC-19 en caliente INVIAS 450-02	M3	454,923	$ 696.000,00	$ 132.240,00	$ 828.240,00	$ 376.785.425,52
2	Emulsión Asfaltica CRR-01	KG	3316,27	$ 3.550,00	$ 674,50	$ 4.224,50	$ 14.009.582,62
	VALOR TOTAL						$ 390.795.008,14

VALOR INICAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL
$ 792.916.814,00	$ 390.795.008,14	$ 1.183.711.822,14

CLAUSULA TERCERA: Modificar y aclarar la **CLAÚSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR,** la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR**: El contratista se compromete a entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo a las unidades de medida, cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 2024-0072, así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Mezcla densa en caliente MDC-19 en caliente INVIAS 450-02	M3	1374,923	$ 696.000,00	$ 132.240,00	$ 828.240,00	$ 1.138.766.225,52
2	Emulsión Asfaltica CRR-01	KG	10.639,27	$ 3.550,00	$ 674,50	$ 4.224,50	$ 44.945.596,62
	VALOR TOTAL						$ 1.183.711.822,14

Por consiguiente, el valor total actualizado del contrato será de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($1.183.711.822,14) ,** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY. **CLAUSULA CUARTA:** Que se obtuvo de la Dirección de Presupuesto Municipal la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se determina, así:

DIS-2024080037

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.4.2402115.2.3.2.02.01.03.110.1.3.3.11.05	Via urbana con mantenimiento periodico o rutinarioTRANSPORTEInfraestructura red vial regional - FUENTE: 1.3.3.11.05-R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	395,000,000.00
	TOTAL CDP	395,000,000.00

CLAUSULA QUINTA: GARANTIA UNICA: LA CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la Aclaración No. 1 y Modificación No. 2 aquí contenida, realizando el correspondiente cargue en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones al contrato de suministro No. 2024-0196, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Aclaración No. 01 y Modificación No. 02. **CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato de suministro 2024-0196 Aclaración No. 01 y Modificación No. 02, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.